

Proceso: Ejecutivo

Demandante BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: C.I. SEGURIDAD & GESTIÓN S.A.S. y MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ

Radicación: 760013103019-2021-00218-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103019-2021-00218-00

1.- El Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali allega el oficio No. 0228 del 15 de octubre de 2021 solicitando el embargo de remanentes del demandado MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ en el proceso con radicado 2021-00017, al revisar dicho radicado se encontró que el mismo corresponde a una acción de tutela propuesta por AGUSTÍN GÓMEZ BAUTISTA contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

No obstante, al buscar en nuestros libros radicadores encontramos el presente proceso con radicado 019-2021-00218 en contra del señor Cadena López, razón por la cual no se accede a los remanentes solicitados, a la espera de que el Juzgado solicitante aclare la radicación sobre la cual pretende tal embargo.

2.- El Banco Agrario de Colombia y el Banco Davivienda allegan escritos informando que los demandados si poseen vínculos con dichas entidades, por lo cual procedieron a registrar la orden de embargo, lo cual será agregado para que conste y obre.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali informando que respecto al embargo de remanentes del demandado MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ en el proceso con radicado 2021-00017, al revisar dicho radicado se

Proceso: Ejecutivo

Demandante BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: C.I. SEGURIDAD & GESTIÓN S.A.S. y MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ

Radicación: 760013103019-2021-00218-00

encontró que el mismo corresponde a una acción de tutela propuesta por AGUSTÍN GÓMEZ BAUTISTA contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, pero existe el proceso en su contra con radicado 019-2021-00218-00, razón por la cual se hace necesario que aclare la radicación sobre la cual pretende tal embargo.

TERCERO: AGREGAR las respuestas de los Bancos Agrario de Colombia y Davivienda para que obren en el proceso.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **007** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 20- 2022**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81039593d5d233f0841754521fae36785d576f9ea3d91479e2cc299edd85e27a**

Documento generado en 19/01/2022 09:25:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>